

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00294.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de tradición del vehículo automotor (Motocicleta) identificado con la placa M A Q 31 F, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por el garante JERSON STIVEN LÓPEZ SÁNCHEZ a favor de la sociedad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde se acredite la inscripción de la garantía en mención (ver numeral cuarto del acápite de ANEXOS).-

2. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar a que ciudad corresponde la dirección física donde la apoderada judicial de la sociedad demandante recibe notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso.-

3. Igualmente en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la sociedad demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, aportando además las evidencias correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 077, hoy 11 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.